



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Medellín (Ant.), Veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

RADICADO 2015-409

Se le reconoce personería a la estudiante de derecho VERÓNICA VILLA GARCÍA, para que represente a la demandante en el presente proceso en los términos del poder conferido: respecto a la solicitud de copia digital del expediente, la misma le será suministrada cuando se tenga acceso al mismo, pues este se encuentra en el despacho y acorde a **ACUERDO PCSJA20-11622** 21/08/2020, no hay acceso a los mismos hasta el 31 de agosto del presente, y hay múltiples solicitudes en igual sentido que ingresaron al despacho con antelación.

NOTIFIQUESE


OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue
notificado en
ESTADO No. ____ fijados hoy

en la secretaría del Juzgado a las 8:00
a.m.

La secretaria